MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS

Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero

Tel. (0510)272 114

Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

IM. RESOLUCIÓN N° 058/2021.

POR LA QUE SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33, INCISO "G" DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (UOC) A EFECTUAR EL PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON DIFUSIÓN POSTERIOR PARA REPARACIÓN DE COBERTURA DE TEJAS Y TEJUELONES – BIBLIOTECA Y SALÓN.

Arroyos y Esteros; 07 de diciembre de 2021

VISTO: el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el referido dictamen recomienda la realización de un procedimiento de contratación por vía de excepción por urgencia impostergable con difusión posterior, en el marco de lo previsto en el inciso "g" del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones públicas", **PARA REPARACIÓN DE COBERTURA DE TEJAS Y TEJUELONES – BIBLIOTECA Y SALÓN**. ----------

Que, el Dictamen de la UOC funda su propuesta en ***"... la necesidad de atender la urgencia suscitada a raíz del derrumbe de parte de la estructura edilicia institucional, dado que caso contrario, existe un inminente riesgo de más derrumbes, lo que ocasionaría cuantiosas pérdidas, tanto por la parte estructura como por los valiosos bienes resguardados dentro de las dependencias afectadas"***. ----------

Que, el mismo instrumento, en su parte conclusiva, expresa: "***En consideración a los fundamentos expuestos precedentemente, es dable concluir que se dan los hechos y circunstancias que configuran los presupuestos legales para que la Institución opte por la modalidad de Contratación por Vía de Excepción con Difusión Posterior, por motivo de Urgencia Impostergable, prevista en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",*** y finalmente RECOMIENDA***: "En mérito de todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), RECOMIENDA a la máxima autoridad de la Convocante, emitir la correspondiente resolución que acredite el supuesto de excepción previsto en la Ley, de manera a iniciar los trámites respectivos para la implementación de la modalidad de contratación sugerida, para la realización de las reparaciones necesarias"***. ----------
---

Que, la **ley N° 2051/03, Artículo 33, inciso "g"**, establece el **supuesto de excepción por urgencia impostergable**, el cual, conforme a los fundamentos del dictamen de referencia, se configura en este caso. ----------

Que, el mismo artículo 33, en su penúltimo párrafo, dispone: "***En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16"***. ----------

Que, el **Artículo 4°** de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1697**, DISPONE: ***"En el caso que la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en el artículo anterior pueda generar un perjuicio al Interés Público, las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra"***. ----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal de la ciudad de Arroyos y Esteros, ----------
-

R E SU E L V E:

Art.1°) ACREDITAR el **SUPUESTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE** previsto en el **Artículo 33, inciso "g"** de la **ley N° 2051/03, Y AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a efectuar procedimientos de **CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOTERGABLE CON DIFUSIÓN POSTERIOR PARA REPARACIÓN DE COBERTURA DE TEJA Y TEJUELONES – BIBLIOTECA Y SALÓN.** ----------

Art.2°) COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y archivar. ----------

Gustavo Ariel Falcón Martinez
SECRETARIO GENERAL

José Filippi Vera Martinez
INTENDENTE MUNICIPAL

Scanned by TapScanner